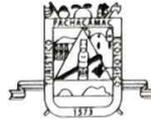




BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2020-MDP/A

Pachacámac, 05 de noviembre de 2020.

### VISTO:

El Informe N° 164-2020-MDP/GTDE/SGTPC de la Subgerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural, y el Informe N° 273-2020-MDP/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la aprobación de la "Conformación del Equipo Técnico para la Obtención de Sello Viaje Seguro de la Municipalidad Distrital de Pachacámac"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con los Arts. I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el artículo 2° de la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR, define, dirige, ejecuta, coordina y supervisa la política de turismo. En materia de turismo promueve, orienta y regula la actividad turística, con el fin de impulsar su desarrollo sostenible, incluyendo la promoción, orientación regulación de la artesanía.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 231-2016-MINCETUR se aprueba la actualización del Plan Estratégico Nacional de Turismo-PENTUR 2025, con el objetivo de consolidar al Perú como destino turístico competitivo, sostenible, de calidad y seguro, donde a partir de una oferta diversa, lograda con participación de los actores del sector, el turista viva experiencias únicas para que se contribuya al desarrollo económico y social del país.

Que, con Resolución Ministerial N° 195-2020-MINCETUR, se han aprobado los Lineamientos Sanitarios ante el COVID-19 para destinos Turísticos" que constituyen el marco normativo para organizar y gestionar la reanudación de actividades en los destinos turísticos, en concordancia con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud, y los protocolos aprobados por el sector.

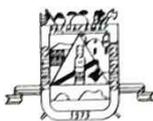
Que, los Lineamientos Sanitarios ante el COVID-19 para destinos Turísticos, tienen como objeto establecer las medidas preventivas sanitarias que deben cumplir los actores públicos y privados a cargo de la gestión y prestación de servicios turísticos en los destinos turísticos con el fin de reducir los riesgos de transmisión y propagación del COVID-19 y; asimismo se menciona dentro del marco de su alcance legal que los destinos turísticos deberán cumplir los lineamientos sanitarios, los mismos que serán implementados por el Ente Gestor de Destino o el que haga sus veces, en coordinación con la autoridad regional y local competente para garantizar su cumplimiento.

La Subgerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural mediante Informe N° 164-2020-MDP/GTDE/SGTPC, informa a la Gerencia Municipal que resulta necesario el reconocimiento del Equipo Técnico de Turismo, el cual está conformado con los diferentes actores del sector público, privado y sociedad civil organizada del distrito, con el fin de realizar un trabajo articulado y sostenible del sector turístico, así como afianzar el compromiso en la apertura de sitios turísticos en dos fases para continuar con el proceso de postulación del Sello de "Viaje Seguro", buscando la reactivación turística en nuestro distrito y a su vez estar preparados para el recibimiento de visitantes.

Que, mediante Informe N° 273-2020-MDP/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye que estando a los fundamentos legales expuestos, resulta procedente la conformación del Equipo Técnico para la obtención de "Sello Viaje Seguro" de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, propuesto por la Subgerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



MUNICIPALIDAD DE  
PACHACÁMAC

Que, en uso de las atribuciones establecidas y de conformidad con lo dispuesto al numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la "Conformación del Equipo Técnico para la Obtención de Sello de Seguro de la Municipalidad Distrital de Pachacamac", conforme a los Lineamientos Sanitarios ante el COVID-19, para destinos turísticos, aprobados por la Resolución Ministerial N° 195-2020-MINSA, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Asociación/Empresa	N° DNI	Cargo en el Equipo Técnico
JONATHAN ALEXANDER RETES VARGAS	Lomas de Lúcumo	45122629	Coordinador
KATTY MELISA TREJO LA CHIRA	Municipalidad Distrital de Pachacamac	43242709	Secretaria Técnica
ROMMEL ÁNGELES FALCÓN	Santuario Arqueológico Pachacamac	08581796	Miembro
CARLOS ANDRÉS MALÁSQUEZ QUISPE	Lúcumo Group	73024469	Miembro
MARIO MAYCOL CÁRDENAS SORIA	Eco Verde	43531506	Miembro
MANUEL IPINCE OVIEDO	Las Leñas Restaurante	42986558	Miembro
LUIS ARMANDO LA ROSA CABIZZA	Restaurante La Plaza	10222287	Miembro

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Subgerencia de Promoción Turística y Patrimonio Cultural el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que la Secretaría General cumpla con diligenciar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac: [www.munipachacamac.gob.pe](http://www.munipachacamac.gob.pe).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PACHACÁMAC**

Antonio Eduardo Álvarez Silva  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
**PACHACÁMAC**

Guillermo Elysis Pomez Cano  
ALCALDE